

	FORMATO RESOLUCIONES	
	CODIGO	PAPY-GAF-FTO-01
	VERSION	0
	FECHA	02/01/2018
	PAG	24 de 30

**RESOLUCION No 027
(10 de junio de 2022)**

“Por medio del cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, para la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA”.

La Gerente de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 0139 de 1996, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con Ley 1474 de 2011 se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
2. Que de conformidad con Ley 1712 de 2014 se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
3. Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).
4. Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que “las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las Entidades Públicas.
5. Que el artículo 2.2.22.3.3 del mencionado Decreto, señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el numeral 1 “fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”.
6. Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un ‘código general’ o ‘código tipo’ que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos. En cada uno de los valores que incluyó el Código, se determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

CARGO	ELABORO	REVISO	APROBÓ
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CALIDAD	GERENCIA



FORMATO RESOLUCIONES	
CODIGO	PAPY-GAF-FTO-01
VERSION	0
FECHA	02/01/2018
PAG	25 de 30

“Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación”.

7. Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los “Valores del Servicio Público – Código de Integridad”, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este, como parte del marco de Integridad dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de cada entidad.
8. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar el Código de Integridad para la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adoptar el Código de Integridad del Servicio Público Institucional. Adoptar el Código de Integridad del Servicio Público para todos los servidores públicos de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara, estableciendo mínimos de integridad homogéneos para todos los funcionarios y contratistas de la entidad. El Código reúne los valores de Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores y contratistas:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

CARGO	ELABORO	REVISO	APROBÓ
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CALIDAD	GERENCIA



FORMATO RESOLUCIONES	
CODIGO	PAPY-GAF-FTO-01
VERSION	0
FECHA	02/01/2018
PAG	26 de 30

Artículo 2°.- Principios de acción. La E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara, adiciona al Código de Integridad, los principios de acción (“LO QUE HAGO” y “LO QUE NO HAGO”) para los cinco valores establecidos en el Código de Integridad adoptado.

Artículo 3°.- Implementación y Sensibilización. La Gerencia, liderara la implementación y sensibilización para alcanzar la interiorización de la cultura de Integridad y de servicio en las actividades de gestión cotidianas de la administración interna, con miras a lograr un comportamiento ético por parte de los servidores públicos y contratistas de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara.

Artículo 4°.- Seguimiento. – La Técnico Administrativo en sus funciones de control interno, realizara el seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5°.- Ámbito de aplicación. Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos y contratistas de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara, en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas para su implementación y sensibilización.

Artículo 6°.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Bárbara - Santander, a los diez (10) días del mes de junio de 2022.

CLAUDIA NAYIBE CACERES BAEZ
Gerente

Proyecto y elaboro: Rafael David Bastos Gutiérrez
Contratista Profesional de Apoyo Control Interno

Reviso y aprobó: Claudia Cáceres Báez - Gerente

CARGO	ELABORO	REVISO	APROBÓ
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CALIDAD	GERENCIA